

ánimo de lucro, constituidas al amparo de la legislación vigente, teniendo siempre en cuenta las prohibiciones, de toda índole, que las normas establecen.

Artículo 8º.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas, en lo que corresponda, en base a lo establecido en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y por la vigente normativa de aplicación.

Artículo 10º.

Para lo no regulado por la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en la vigente normativa sobre el tema, en especial lo establecido en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, así como en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, veintitrés de noviembre de dos mil quince.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancor.

10.108

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

10.036

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN DESTINADAS A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE MOVILIDAD, ALQUILER DE VIVIENDA O RESIDENCIA DEL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprueba el gasto y las Bases para dar cobertura a las subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán destinada a sufragar gastos de movilidad, alquiler de vivienda o residencia del curso académico 2015/2016, todo ello

en los términos establecidos en las bases y con una dotación presupuestaria de 100.000 Euros.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo estará abierto desde el día 14 de diciembre de 2015 y hasta el día 8 de enero de 2016.

Las bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de la solicitud pueden consultarse en la página Web oficial del Ayuntamiento (<http://www.mogan.es>). en la Concejalía de Educación o en el Departamento de Subvenciones de esta entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veinte de noviembre de dos mil quince.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

10.111

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

10.037

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plan Estratégico de Subvenciones y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones,